

PROCESO: TRD 2019	No. Consecutivo 263
Subproceso: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código Subproceso:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

CIRCULAR NR. 263

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD ACADÉMICA EN GENERAL

ASUNTO: MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

FECHA: 29 de agosto de 2022.

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta de conformidad con las funciones de orientación jurídica en la gestión contractual que le asisten a la Secretaría de Educación Municipal y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo del 2.3.1.6.3.18. del decreto 1082 de 2015¹, por medio del presente se permite expedir la presente Circular la cual tiene como objeto principal comunicar las medidas de seguimiento que serán tenidas en cuenta al momento de evaluar la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual por parte de las instituciones educativas. Para lo anterior el despacho tendrá en cuenta los siguientes indicadores y medidas:

1. Etapas de Planeación.

Durante la etapa de planeación se tendrá en cuenta para evaluar el cumplimiento de las buenas prácticas y estándares en materia contractual los siguientes indicadores.

- 1.1. La implementación de la Guía del estudio del sector (*Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01*).
- 1.2. La pluralidad de las consultas en bases de datos, solicitud de cotizaciones y mecanismos para determinar el presupuesto.
- 1.3. La determinación de Indicadores financieros acordes con el sector económico.
- 1.4. La implementación del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (*Versión M-DVRHPC-05 reemplaza la versión M-DVRHPC-04*).

¹ La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

PROCESO: TRD 2019	No. Consecutivo 263
Subproceso: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código Subproceso: 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

- 1.5. La implementación de las matrices de experiencia acogidas en los pliegos tipo para contratos de infraestructura y de obra pública de infraestructura social de conformidad con la Circular Nro. 47 del 08 de febrero de 2022, expedida por la Secretaría de Educación
- 1.6 La implementación de las estipulaciones en cuanto personal mínimo acogidas en los pliegos tipo para contratos de infraestructura y de obra pública de infraestructura social, especialmente en lo referente a la acreditación del personal.

2. Etapas de Selección

Durante la etapa de selección se tendrá en cuenta para evaluar el cumplimiento de las buenas prácticas y estándares en materia contractual los siguientes indicadores.

- 2.1 El cumplimiento de la publicación oportuna de todas las actuaciones del proceso de contratación en horarios laborales, preferiblemente respetando el término de publicación contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, esto es en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.
- 2.2 El cumplimiento en los términos para periodo de observaciones, traslado de informes y demás actuaciones realizar el conteo de los días de conformidad con lo expuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente² para tal fin.
- 2.3 El registro y publicación integral de la totalidad de la información relevante en los documentos del proceso tales como el acta de cierre, el listado de manifestación de intereses, informes de evaluación entre otros.
- 2.4 El acceso y la participación de los oferentes, veedores y la comunidad en general en todas las diligencias y audiencias del proceso, sin ningún tipo de limitación u obstrucción.
- 2.5 El otorgamiento de términos razonables para la presentación de ofertas que permitan la estructuración de las propuestas y garanticen la participación de oferentes.
- 2.6 El otorgamiento de términos razonables para el traslado de las ofertas y subsanaciones, permitiendo el conocimiento de su contenido a través de la publicación de las mismas por medio de las plataformas del SECOP I y SECOP 2 respectivamente.
- 2.7 La integralidad y argumentación en las actuaciones de respuesta a las observaciones a los documentos en la etapa de proyecto de pliegos, pliego de condiciones y traslado de la evaluación ofrecer a los observantes las razones de hecho y de derecho.

² Por día hábil se entiende el espacio de veinticuatro horas, en los plazos fijados en días, el día siguiente al de la notificación o señalamiento del inicio del término será el primer día de contabilización del respectivo plazo.

PROCESO: TRD 2019	No. Consecutivo 263
Subproceso: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código Subproceso: 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

De igual forma la Secretaria de Educación en ejercicio de las funciones concedidas por el artículo 2.3.1.6.3.18. del decreto 1082 de 2015, realizará la constante vigilancia y seguimiento en aras de asegurar la correcta ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y prevenir eventuales actos de naturaleza disciplinaria, penal, civil y fiscal, según corresponda, para lo cual correrá traslado a las instituciones educativas de las eventuales observaciones o quejas que se han remitidas al despacho por parte de los participantes de los procesos y de la comunidad en general, sin perjuicio de la remisión por competencia a los órganos de control e investigación de las actuaciones que impliquen presuntas irregularidades disciplinarias, detrimentos patrimoniales, conductas penales o prácticas de corrupción y colusión. Finalmente, la Secretaria de Educación en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública solicita a los rectores de las instituciones educativas la remisión de la siguiente información:

- **Equipo de Contratación:** Los nombres y apellidos de las personas que apoyan la estructuración y el desarrollo de los procesos, indicando el cargo que desempeñan o tipo de contratación con la cual están vinculados a la entidad, así como los correos electrónicos y números celulares de contacto, en el caso de que se requiera información sobre los procesos.
- **Listado de procesos en desarrollo:** Remitir en el formato adjunto el listado de procesos que actualmente se encuentran en estado de selección, así como los contratos ya adjudicados que están en etapa de ejecución.
- **Confirmación de publicación de procesos:** Una vez se realice la publicación del proceso en la plataforma del SECOP I o SECOP II se deberá remitir el Excel adjunto, en el cual se deberá registrar la información de la modalidad del proceso, el numero del proceso, el valor del presupuesto y el link en el cual podrá ser consultado el proceso y sus documentos. **Esta información deberá ser enviada a mas tardar el día siguiente a la publicación del proceso al correo electrónico contratacióneducacion@bucaramanga.gov.co**

La información concerniente a la conformación de los equipos de contratación y el listado de procesos en desarrollo deberá ser enviado a mas tardar el 02 de septiembre de 2002 al correo contratacióneducacion@bucaramanga.gov.co.

De antemano agradecemos su atención y su compromiso en la implementación de las buenas practicas en materia de contratación.

Cordialmente,

AURA MILENA PARRA ROJAS
Secretaria(e) de Educación Municipal

Proyecto aspectos contractuales: Eymar Sald Torres – Abg Cps *et*
Reviso aspectos contractuales Yadira Acevedo Profesional Especializado SEB *YAP*.